HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.gov.ar

"Las Malvinas son Argentinas"

VISTO:

El reclamo de vecinos de la ciudad, relacionado con la falta de lugares para estacionamiento en las inmediaciones de distintas instituciones y comercios, ubicados en calle Urquiza entre Italia y 9 de Julio, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario regular el tránsito con el fin de lograr un estacionamiento eficiente dentro del ejido Urbano;

Que, al tratarse de cercanías a comercios e instituciones de salud, es necesario articular los medios indispensables para el estacionamiento exclusivo de vehículos de personas con discapacidad motriz;

Que, la habilitación del estacionamiento en doble mano, como la reserva de espacios para estacionamiento de personas con discapacidad, sería la solución a dichos inconvenientes;

Que, no hay antecedentes de accidentes en calles ya autorizadas, al disminuir la velocidad de los vehículos;

Que, es necesario el dictado de la norma legal correspondiente;

Por todo ello, el **Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de San Justo**, en uso de sus facultades sanciona la siguiente**:**

ORDENANZA N° 3389/22

ARTÍCULO 1°). Autorícese el estacionamiento en ambas manos desde las 07 horas y hasta las 20 horas en calle Urquiza entre Italia y 9 de Julio, hasta el 31 de marzo de 2023.-

ARTÍCULO 2°). Hágase reserva para usos específicos (si corresponde) comprensibles de;

1. dársenas de ascenso y descenso de pacientes:
2. estacionamiento exclusivo de vehículos de personas con discapacidad motriz, o del que las traslade.-
3. dársenas para motocicletas.-

ARTICULO 3º). El DEM por medio de la factibilidad del cuerpo de inspectores, procederá a implementar lo antepuesto, llevando a cabo una correcta difusión y señalización de lo establecido.-

ARTICULO 4º). Regístrese. Comuníquese. Publíquese y Archívese.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONADA POR UNANIMIDAD EN SESION DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2022
SEGÚN PROYECTO DE H C M
SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 16 DE DICIEMBRE DE 2022

ALDO H. RIVAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

Dr. MATÍAS SEBASTIÁN BORLA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
PROVINCIA DE SANTA FE

ORDENANZA Nº 3389/ 2022
PROMULGADA POR DECRETO
Nº 235/2022
26/12/2022

CPN Luciano Neme
Secretario de Hacienda
Municipalidad de San Justo

Diego Palmier
SECRETARIO DE GOBIERNO
CULTURA ACC. SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO

Arq Nicolás E Cuesta
Intendente
Municipalidad de San Justo